

Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018. -----

Siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día veinte de febrero del dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----**Primero.-** Lista de asistencia. -----

-----**Segundo.-** Declaración de existencia de quórum. -----

-----**Tercero.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----**Cuarto.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----**Quinto.-** Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto de la persona para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su caso la toma de protesta de Ley, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**Sexto.-** Asuntos Generales.-----

-----**Séptimo.-** Clausura de la Sesión.-----

-----La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----**Primero.-** En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada de la **Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

-----**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue

aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, solicitó el uso de la voz, el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: "**Quisiera hacer una petición antes de seguir con el Orden del Día, la semana pasada falleció aquí, el maestro Juan José Morales Barbosa, un hombre importante para la ciencia y las letras de este país, yo pediría le guardáramos un minuto de silencio**" a lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento diera lectura al acta. Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del acta ya que se nos ha remitido y revisado con tiempo. Ante lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la propuesta de la Regidora Marta Yrene Chan, de dispensar la lectura del acta de la Novena Sesión Ordinaria, la cual fue aprobada por **mayoría** de votos con un voto en contra de la Ciudadana Blanca Esther Pech Y Fernández, Décima Tercera Regidora. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que hicieran sus observaciones con relación al acta de la Novena Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención, se sometió a votación la aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, la cual fue aprobada por **mayoría** con quince votos a favor y uno en contra de la Regidora Blanca Esther Pech y Fernández. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Novena Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto de la persona para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su caso la toma de protesta de Ley, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo noveno, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 12, 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; las disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 221, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, II y XXVII, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 103, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 50 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 45, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que nuestra constitución política establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Así mismo, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con sus disposiciones y las de los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas otorgándoles la protección más amplia;

Que también la norma constitucional determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;

Que en el año 2011, fueron publicadas diversas reformas constitucionales trascendentes para los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, entre las cuales al artículo 4º se adicionó el principio del interés superior e la niñez y al artículo 73, el cual facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, las cuales permitieron un avance importante en el tratamiento de los temas de niñez y adolescencia;

Que en razón de lo anterior, el día 04 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual es considerada prioritaria por el gobierno de la república y de carácter transversal, ya que en ella deben incidir al mismo tiempo y de igual manera, todas las instancias de los tres órdenes de gobierno;

Que la Ley General en comento, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y establece principios rectores y criterios que orientaran la política en materia de Infancia y crea mecanismos Institucionales que facilitaran la comunicación, la coordinación y la toma de decisiones entre autoridades, sociedad civil y sector privado a fin de garantizar los derechos de la Infancia y la adolescencia, asimismo, reconoce la importancia de asignar recursos específicos para la realización de los derechos de infancia y de integrar mecanismos para garantizar la participación efectiva de la sociedad civil y de los propios niños, niñas y adolescentes. Establece un sistema de rendición de cuentas, que incluye monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones que impactan a la infancia;

Que en cumplimiento al mandato federal, el día 30 de diciembre de 2015, se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, la cual en concordancia con lo que establece la Ley General respectiva, establece que tiene por objeto: El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Organizar la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección y de los Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; Reconocer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, y bases de coordinación entre el Estado y los Municipios; y la actuación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los órganos constitucionales autónomos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados

Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y Establecer las bases en el Estado de Quintana Roo para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración, de conformidad con la Ley General;

Que en fecha 21 de Junio del 2016, el Ejecutivo del Estado, publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo;

Que en cumplimiento al transitorio Quinto del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, se instruye expedir dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del reglamento en comento, los lineamientos, acuerdos, protocolos, metodologías y demás disposiciones administrativas de carácter general que se deban emitir conforme a la ley y reglamento de la materia;

Que en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2016, se aprobó el Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana, Roo, el cual tiene por objeto, la existencia de un programa municipal de protección de las niñas, niños y adolescentes, mismo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno; Atender a las facultades, competencias y concurrencia del sector público para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia; Asegurar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno, así como asegurar presupuestos adecuados para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las acciones establecidas por la leyes general y estatal; Objetivos que se llevaran a cabo, a través de la instalación del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que parte fundamental de la estructura del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es la Secretaria Ejecutiva, la cual tiene por objeto la coordinación de dicho Sistema Municipal, y en conjunto con las otras entidades del sistema, adoptar, articular y consolidar las medidas de protección y restitución de derechos previstas en las leyes y reglamentos de la materia;

Que la Secretaria Ejecutiva, tanto en el ámbito nacional y estatal, está adscrita a las Secretarías de Gobierno, por lo que en concordancia con ellas, la Secretaria Ejecutiva del Municipio de Benito Juárez, quedó adscrita a la Secretaria General del Ayuntamiento;

Que por lo anterior y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de la Secretaria General del Ayuntamiento, la Secretaría Ejecutiva es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria General, y su estructura orgánica está integrada por las siguientes áreas: I. De apoyo: a). Secretaría Técnica; y, b). Dirección Administrativa; II. Técnicas y administrativas: a). Coordinador Jurídico apoyado por dos enlaces para vincularse con la procuraduría de protección municipal, derechos humanos y la sociedad civil; b). Coordinación de Investigación e Información apoyado por dos áreas para las tareas de monitoreo y evaluación y análisis; c). Coordinación de Difusión apoyado por un área de capacitación y participación infantil; y, d). Coordinación de Trabajo Social apoyado por dos enlaces con el Sistema Municipal de Protección y el Interinstitucional, en atención a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que al frente de la Secretaría Ejecutiva, habrá un Secretario Ejecutivo, el cual será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser Quintanarroense o con residencia no menor de 5 años en el Municipio; Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; Tener más de 30 años de edad; Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado en materia afines a los derechos de los niños y adolescentes; Contar con al menos cinco años de experiencia profesional y administrativa en las áreas correspondientes a su función; y ,No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público;

Que derivado de lo anterior y toda vez que el Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, fue publicado en el Periódico Oficial número 123

Extraordinario, de fecha 7 de noviembre de 2016, resulta necesaria la designación de la persona que fungirá como Secretario Ejecutivo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario Ejecutivo del multicitado sistema, a la ciudadana Licenciada María Fernanda Zebadúa Alemán;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que la Licenciada María Fernanda Zebadúa Alemán, es Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad La Salle Cancún, cuenta con un Diplomado en Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y Abuso de Poder, impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como con una Maestría en Psicología y Consejería Familiar. Cuenta con experiencia laboral como Coordinadora de Atención a la Familia en el DIF Benito Juárez, se ha desempeñado como Docente en las Materias de Análisis del Discurso, Ser Humano y Comunicación en la Universidad UNID Cancún, como Coordinadora de la 19ª Asamblea de la Red Mexicana Ciudades Amigas de la Niñez, a través del DIF municipal de Benito Juárez, como asistente Social de Back2BackMinistries, y a la fecha se desempeña como Coordinadora de Asistencia Social en el DIF Benito Juárez;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la Licenciada María Fernanda Zebadúa Alemán, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario Ejecutivo, y a juicio del Presidente Municipal tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Licenciada María Fernanda Zebadúa Alemán, como Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.-En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.-----

Al término de la lectura del documento el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba** solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Una pregunta, yo leí su curriculum, creo que cumple con los requisitos, tiene la experiencia y de verdad me da mucha pena preguntar esto, si me da mucha pena pero aquí dice que deberá tener más de treinta años, ¿Tiene usted más de treinta años?, Ante lo cual, la **Ciudadana María Fernanda Zebadúa Alemán**, contestó que sí. Retomando el uso de la voz el **Décimo Regidor José Antonio Meckler**, y manifestó: ¿Si, seguro? A lo cual la **Ciudadana Licenciada María Fernanda Zebadúa Alemán**, manifestó: Tengo treinta y dos. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la aprobación de su propuesta respecto de la persona para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su caso la toma de protesta de Ley, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento por lo que procederemos a la toma de protesta de ley. Seguidamente el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, tomó la protesta de ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el

bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que la **Ciudadana Licenciada María Fernanda Zebadúa Alemán** respondió: "Si protesto". Seguidamente, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, agregó: "Si así no lo hiciera que la comunidad del Municipio de Benito Juárez y este Honorable Ayuntamiento se lo demanden".-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que haciendo uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la tribuna para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día, pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta sesión. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera**, y manifestó: Presidente a partir de la Segunda Sesión a la que asistí he mencionado este asunto, esta va a ser la tercera vez y lo voy a mencionar por qué no veo que hayamos avanzado e incluso veo que en la calle la situación está peor, y me refiero a la cuestión del transporte, alguna vez mencioné que es un peligro manejar por las avenidas por que va uno peleándose con una combi, con la otra, con el camión y no sabía cuántas habían y ahora me entero que hay alrededor de mil seiscientos combis circulando en la calle, combis que están haciendo servicio de transporte de ruta establecida, y ruta establecida solo lo puede autorizar este Ayuntamiento, el Gobierno del Estado no puede dar ningún permiso que tenga que ver con rutas establecidas en los Ayuntamientos, él sólo puede dar permisos de rutas que vayan de un municipio a otro, y si bien es cierto que las urbans pudieran funcionar como un sistema alimentador del transporte urbano, y el problema es que este Ayuntamiento no regula ni las rutas, ni regula las licencias, ni regula los permisos, ni supervisa esos transportes y si los regula esta mal hecho, porque no debe de hacerlo, porque no está permitido, ya de repente vimos un sistema de transporte que intentó meterse que fueron los ubers y ahí hay hasta quien intentó criminalizar el asunto, sin embargo esas TTE, LAS CHAPACUNES, LAS ROJAS, las otras y las otras no tienen ningún permiso para circular de este Ayuntamiento y lo que están generando un desajuste completo del sistema, que al final lo que hace es que los concesionarios, yo no hablo con ellos ni soy su vocero, van a terminar retirando camiones, con eso del incremento del precio y lo que va a pasar a la postre es que nos vamos a quedar sin transporte, con combis no podemos mover los cuatrocientos ochenta mil ciudadanos que se movilizan en este municipio en transporte público, no los podemos mover en combis y sin embargo las combis ya nos saturaron todas las avenidas y el número de accidentes que yo veo a diario por las combis y el número de por lo menos aproximaciones de accidentes que va uno viendo cuando va por la Portillo, en la Kabah, en la Bonampak, en cualquier lugar con combis que este Ayuntamiento no les ha dado ni les ha autorizado ninguna ruta, ni les ha concesionado, porque deben ser concesionado por este Ayuntamiento, no por permisos del Gobierno del Estado, están creando un desajuste no solo al sistema de transporte, todo mundo se ha dado cuenta de cómo está el tráfico en la calle en horas pico, casi a cualquier hora y mucho de eso tiene que ver con esas combis que no tienen ningún control, que no hay quien las controle, no hasta que el director de transporte del Ayuntamiento acuerde con ellos, eso en mi opinión tendríamos que suspender el servicio porque no tienen ningún permiso, igual que los Ubers, ellos no tienen ninguna concesión, ni tienen permiso, ni tienen placas para hacer lo que hacen, creo que este Ayuntamiento debería atenderlo porque se está convirtiendo en un

problema. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, manifestó: Gracias Regidor, empezaremos ahí a tratar el tema directamente con la Dirección de Transporte y Vialidad, específicamente con el Gobierno del Estado, en este caso con el Secretario de Infraestructura y Transporte para trabajar de manera coordinada, es un tema desde luego de mucha importancia e informar también que estamos trabajando en el tema del proyecto movilidad, teniendo en cuenta que Cancún ha crecido de manera muy importante en los últimos dos años en cuestión de número de automóviles y el tráfico como bien lo comenta el Regidor en horas pico es sumamente ya importante y es un tema que hay que atender y estamos trabajando seguramente en el tema. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, quiero aprovechar esta tribuna para poner a consideración de este Honorable Cabildo, subir un punto de acuerdo, por lo del asunto de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado, son sumamente caras las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y cuando necesitamos enviar los Ayuntamientos para su publicación, muchas veces no enviamos la documentación, hay ayuntamientos que no tienen dinero, como en el caso de los Ayuntamientos de la Zona Maya, tienen que enviar sus acuerdos quitándole renglones porque es sumamente caro y aquí hay una situación que el Poder Ejecutivo del Estado que es el que maneja el Periódico Oficial, el Gobierno del Estado no paga para sus publicaciones, la Cámara de Diputados, el Congreso no paga para sus publicaciones, el Poder Judicial no paga para sus publicaciones, los únicos que pagamos somos los Ayuntamientos, a mi me gustaría como este Ayuntamiento es parte del Legislativo, dejar subir este Punto de Acuerdo para que el Secretario del Ayuntamiento revisara esta situación y enviar una iniciativa de Ley para que los Ayuntamientos tampoco paguemos o de lo contrario que paguen todos, como dicen en mi rancho o todos rabones o todos coludos, que paguen los poderes Legislativo y Judicial y el Gobierno del Estado por las publicaciones o que los Ayuntamiento en este caso que somos los únicos que estamos pagando, que dejemos de pagar o que paguen todos porque considero que esto no es justo y equitativo lo pongo a consideración de este Honorable Cabildo a subir este punto de acuerdo. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, manifestó: Excelente Regidor, ¿Alguna otra participación? No habiendo más intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Séptimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, manifestó: siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente acta conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----